

# **POSICIÓN DEL MAGISTERIO DE LA IGLESIA ANTE EL PROBLEMA ETICO DE LA EUTANASIA**

**Por: Pbro. José Camilo Arbeláez M.**

Una de las motivaciones que me estimula a profundizar en este tema es el constatar con honda preocupación como en Colombia, hace unos cuatro años la Corte Constitucional puso en marcha una sentencia de despenalización de la práctica de la eutanasia, con las graves consecuencias que ello trae en cuanto a la pérdida de responsabilidad y de compromiso en la tutela de la vida, sobre todo en aquellos más débiles e indefensos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional introdujo un cambio en la normatividad pública fundamental en el respeto por la vida humana, bajo el criterio de la justificación del acto médico que permite ayudar compasivamente según ellos, a algunos pacientes a morir. Mediante la sentencia C-239 de 1997, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 326 del decreto 100 de 1980 (Código Penal), con la advertencia que en el caso de los enfermos terminales en que ocurra la voluntad del sujeto pasivo del acto, no podrá derivarse responsabilidad para el médico autor, pues la conducta está justificada. Sentencia que trae gravísimos problemas para nuestra nación agobiada día a día por la anticultura de la muerte.

Cada día constatamos como la asistencia al enfermo en fase terminal, plantea hoy variados problemas éticos, bien sea por la confusión y ambigüedad de los términos, como por el tema mismo. Esta confusión afecta no solo a la población en general, sino también a los profesionales de la salud de modo particular. Se trata por tanto, dentro del marco de la ética de la salud aplicada al enfermo, profundizar en la asistencia y los cuidados que se han de ofrecer a aquellos pacientes que se enfrentan a la proximidad de la muerte segura en un corto período de tiempo, para hacer de esta situación irreversible un espacio de humanización y crecimiento.

En el proceso de acompañamiento al enfermo en fase terminal, la moral se cuestiona su obrar, para hacer que el acto humano del morir sea realmente un acto y no un simple padecimiento, sea realmente humano y no simplemente vegetativo y que sea realmente una muerte y no un asesinato y es aquí donde quiero resaltar el aporte del Magisterio de la Iglesia que procura defender la vida de modo especial cuando esta es débil y vulnerable.

## **1. Breve historia del término eutanasia**

El camino cultural que ha recorrido occidente en los últimos siglos, ha ido creando un humus adecuado para hacer crecer una actitud progresivamente favorable a formas más o menos amplias de eutanasia. En la cultura actual, en la que el placer, el bienestar y el hedonismo aparecen como lo más importante, se está implantando como prioritario en concepto de “calidad de vida” sobre el valor de la propia vida humana.

Es el enorme progreso científico y tecnológico, el que ha conferido al hombre la sensación de poder dominar el mundo a su arbitrio, quedando solo la muerte fuera de esta posibilidad de control. La muerte se presenta entonces, como el oasis de lo imprevisible en un mundo

completamente previsible y de allí la necesidad de poderla controlar. Es pues desde esta perspectiva como la eutanasia se constituye en esa posibilidad de control, para que la muerte no llegue ya cuando ella quiere, sino cuando el hombre la desea<sup>1</sup>.

Mirada desde el punto de vista del secularismo, la eutanasia adquiere el significado de una última negación de la dependencia de Dios y una reivindicación total de la autonomía del hombre. Situación amenazadora y preocupante que el Magisterio de la Iglesia ha denunciado convencido del valor esencial del derecho a la vida de todo ser humano, derecho inviolable y fundamento irrenunciable de cualquier otro derecho en una sociedad digna del hombre. La vida humana es sagrada, porque tiene en Dios su origen y su destino único, porque es la vida de un ser hecho “a imagen y semejanza de Dios”, y portador de un proyecto divino que debe realizar.

Al aproximarnos al término mismo de “eutanasia” percibimos una notable carga de ambigüedad, pues significa actualmente algo muy distinto de lo que indica su etimología y su uso original. Bien sabemos que su significado etimológico, indica buena muerte, según la traducción literal de *eu* buena y *thanatos* muerte<sup>2</sup>, pero que en nuestros días significa algo completamente diferente. En el presente capítulo queremos tratar de clarificar el sentido actual del término, la evolución de su significado a lo largo de la historia y la posición del Magisterio de la Iglesia al respecto.

En el mundo antiguo, tanto bárbaro como civil, se encuentran casos de ancianos que sentían el peso de los años y era permitida, aconsejada y hasta impuesta la anticipación a la muerte, que en algún sentido fue llamada y practicada como eutanasia<sup>3</sup>. El uso de la palabra “eutanasia” en el contexto de la cultura grecorromana alude al mismo hecho del morir humano, como morir bien, como lo muestra la descripción hecha por Suetonio de la muerte de Cesar Augusto, en donde afirma que tuvo la *eutanasia* que el siempre había deseado, es decir, una muerte en paz y sin dolores<sup>4</sup>.

En el mundo griego, Platón afirmaba que la ciudad natural o perfecta ha de estar compuesta de hombres “sanos”. Los ciudadanos han de gozar de salud, dado que la salud es inseparable de la perfección<sup>5</sup>. En su libro *La República*, Platón recomienda a los médicos no cuidar a un hombre incapaz de vivir el tiempo fijado por la naturaleza, por no ser ventajoso ni para el sujeto ni para el estado<sup>6</sup>.

Por su parte los estoicos inspirados por el ejemplo de la muerte de Sócrates, el cual aceptó beber cicuta concebían la filosofía no solo como el arte correcto de vivir, sino

---

<sup>1</sup> G. CAMPANINI, *Eutanasia e società*, en P. BERETTA, *Morire sì, ma quando?*, Roma 1977, 59-60.

<sup>2</sup> «Eutanasia es una palabra empleada en el ámbito occidental europeo que tiene su raíz en el mundo grecorromano. Deriva directamente del griego *eutanasia*: morir bueno. Junto a este sustantivo se encuentra el verbo *euthanatheo*: morir bien y el adjetivo *euthanátos*: el que ha muerto bien. Cabe aclarar que estas tres palabras han recibido un tratamiento distinto para significar también realidades diferentes a lo largo de la historia. Dicho de otra manera, no siempre se apunta a la misma realidad» (M. VIDAL, *Eutanasia: un reto a la conciencia*, Madrid 1994, 48).

<sup>3</sup> E. MORSELLI, *L'uccisione pietosa (l'eutanasia) in rapporto alla Medicina, alla Morale ed all'Eugenica*, Torino 1923,198. Citado por: G. PELLICCIA, «L'eutanasia nella storia», en AA. VV, *Morire sì, ma quando?*, Roma 1977, 71.

<sup>4</sup> D. GRACIA, «Historia de la eutanasia», en S. URRACA, *Eutanasia hoy. Un debate abierto*, Madrid 1996, 79; J. GAFO, *Eutanasia y ayuda al suicidio*, Bilbao 1999, 21.

<sup>5</sup> G. PELLICCIA, *L'eutanasia ha una storia?*, Bari 1977, 87.

<sup>6</sup> PLATONE, *La Repubblica*, Roma 1974, 407 , 229-230.

también como el arte de morir bien<sup>7</sup>. En Roma la exaltación de la fuerza, de la juventud y del vigor físico fue motivada por dicha doctrina estoica, la cual a su vez rechazaba con repugnancia la vejez y la enfermedad.

Pero tampoco faltaron en el mundo grecorromano los opositores a semejantes prácticas y teorías. En el pensamiento y enseñanzas de Hipócrates, célebre médico de la antigüedad, se encuentra afirmado en el juramento que lleva su nombre: “Jamás daré a nadie medicamento mortal, por mucho que me lo soliciten” En este importantísimo documento se encuentra explícitamente reconocido el respeto absoluto a la vida del enfermo por parte del médico. Oposición clara a la eutanasia que más adelante el cristianismo asumió y practicó<sup>8</sup>.

En estas prácticas antiguas no hay un reconocimiento absoluto del valor de la vida humana, de la cual nadie puede disponer. Es precisamente la instauración del cristianismo lo que ha hecho desaparecer cualquier posibilidad de legitimación, no solo de la eutanasia, sino también del aborto, del infanticidio y del suicidio.

Recorriendo dos milenios de Cristianismo, es preciso llegar hasta el siglo XVI para encontrar a quien muchos atribuyen como el defensor de la eutanasia. Se trata de Tomás Moro (1487-1535) quien en su obra *Utopía*, publicada en 1516 describe la práctica de la eutanasia voluntaria a los enfermos incurables y atormentados por continuos y atroces sufrimientos<sup>9</sup>.

Después de Tomás Moro, otro Inglés todavía más célebre en la cultura moderna, es Francis Bacon (1561-1626), considerado padre de la ciencia experimental. Las dos redacciones del último pasaje de sus obras en las cuales se pronuncia al respecto del tema de la eutanasia son: *The Proficiency and Advancement of Learning divine et human* y *De Dignitate et Augmentis Scientiarum*<sup>10</sup>.

En sus obras, Bacon afirma que es competencia del médico no solo restablecer la salud, sino también aliviar los dolores y las angustias propias de las enfermedades, también si se trata de enfermedades sin esperanza, a las cuales no se puede ofrecer más que una muerte más fácil y tranquila. A este respecto, los teólogos M. Cuyas y P. Verspiereen sostienen que el término eutanasia en Bacon viene utilizado exclusivamente como una ayuda por parte del médico para atenuar los dolores y los sufrimientos del moribundo<sup>11</sup>, se trata precisamente del esfuerzo por ayudarlo con todos los medios de que se dispone a escapar de las angustias de los últimos momentos de la vida y a que una vez que sea llegada la hora pueda morir con calma y tranquilidad.

El término “eutanasia” conservará poco más o menos el mismo significado hasta el final del siglo XIX, a partir de la cual toma un nuevo significado, el de procurar una muerte dulce, pero poniendo fin deliberadamente a la vida del enfermo, constituyéndose este el significado predominante en la opinión pública de la sociedad occidental, significado que el cristianismo ha considerado irreconciliable con la ética que surge del mensaje de Jesús<sup>12</sup>.

---

<sup>7</sup>G. REALE, *Storia della filosofia antica*, Milano 1989, citado por R. BARCARO, *Eutanasia. Un problema paradigmático della bioetica*, Milano 1998, 34).

<sup>8</sup>J. GAFO, *Eutanasia y ayuda al suicidio*, op. cit, 22; A. BONDOLFI, *Malattia, eutanasia, morte*, Bologna 1989, 115-116; R. BARCARO, *Eutanasia*, op. cit, 35.

<sup>9</sup>T. MORO, *Utopia*, Bari 1992, 97-98.

<sup>10</sup>M. CUYAS, *Eutanasia. L'etica, la libertà e la vita*, Casale Monferrato 1989, 13.

<sup>11</sup>P. VERSPIEREN, *Eutanasia? Dall'accanimento terapeutico all'accompagnamento dei morenti*, Milano 1985, 138.

<sup>12</sup>L. CICCONE, *Eutanasia. Problema cattolico o problema di tutti?* Roma, 1991,27.

Al recorrer las páginas de las Sagradas Escrituras no encontramos en ellas ni el concepto ni la realidad de la eutanasia. Para el creyente en el Dios de la vida, ésta debía ser aceptada como un don y agradecida siempre con generosidad. La vida es don precioso de Dios y solo El, como su dueño, puede determinar su fin. Como propiedad de Dios, ningún individuo tiene derecho a destruir la vida como si fuese algo propio: como dice Job 1,21 “El Señor me la dio, el Señor me la quitó”.

La prohibición bíblica de matar (Ex 20,21; Dt 5,17) resulta insuficiente para abordar la compleja situación de la eutanasia<sup>13</sup>. Se trata de un precepto de carácter limitado al interior del decálogo, como lo muestran las excepciones que la misma Biblia considera justificadas (muertes en guerra, condenas capitales para determinados crímenes). El verbo *rasaj* empleado en el precepto, alude a la muerte violenta, por propia voluntad, de un adversario indefenso<sup>14</sup>.

La dignidad inalienable de la persona humana, en cuanto creada a imagen y semejanza de Dios (Gn 1,26) y hecha una nueva criatura en Cristo (2Cor 5,7) es un valor fundamental. La relación con el Dios trascendente sustrae al hombre a cualquier disposición arbitraria de la vida por parte del mismo hombre. Creación y salvación convergen poniendo la última base del respeto a la vida humana. Dios es el dueño de la vida y el hombre es su administrador.

Cuando el cristianismo comienza a expandirse en el mundo grecorromano, entra en una cultura en la que una corriente de pensamiento tan importante como el estoicismo tenía un fuerte influjo. Si bien, varias exhortaciones morales de San Pablo a los primeros cristianos, están claramente inspiradas en las listas de virtudes morales del estoicismo, en el tema concreto de la eutanasia, la ética cristiana toma claramente distancia de la ética estoica, la cual admitía la práctica de la eutanasia.

Entre los Padres de la Iglesia, se puede recordar a San Agustín, quien afirma que “nunca es lícito matar a otro aunque él lo quisiera, incluso si lo pidiera, cuando, suspendido entre la vida y la muerte, suplica que le ayuden a liberar su alma que lucha contra las cadenas del cuerpo y desea romperlas; no es lícito ni siquiera cuando un enfermo no esté ya en condiciones de sobrevivir”<sup>15</sup>.

Desde la *pax constantiniana*, 325, al devenir el cristianismo religión oficial del imperio con Constantino, la eutanasia fue equiparada al homicidio. Los concilios de Cartago (349) y de Braga (563) excluyen a los suicidas de los sufragios públicos y de la sepultura eclesiástica, normativa que se mantendrá vigente en el Código de Derecho Canónico de 1917, y que sólo será modificada en el nuevo código de 1983<sup>16</sup>.

Santo Tomás plantea el tema del suicidio en la *Summa Theologica*, basándose en el pensamiento de Aristóteles. El Aquinate afirma que es radicalmente ilícito, pues antes que nada, al quitarse la vida el hombre pisotea la exigencia de la ley natural, radicada en la tendencia común a todos los hombres, a la auto conservación. El daño mortal es acarreado a aquel yo al que se debe un mayor amor. Por otra parte, esboza la idea de un daño irreparable, constituido por un pecado al que le falta el tiempo para arrepentirse y al mismo tiempo afirma que se trata de un daño injusto a la sociedad a quien priva de un ciudadano<sup>17</sup>.

---

<sup>13</sup> K. DEMMER, «Eutanasia», en AA. VV. *Nuevo diccionario de Teología Moral*, Madrid 1992, 731.

<sup>14</sup> H. WEBER, *Teología moral general*, Barcelona 1994, 52.

<sup>15</sup> SAN AGUSTÍN, «Carta 204», 5, en ID. *Cartas*, Madrid 1953, 949.

<sup>16</sup> J. GAFO, *Eutanasia y ayuda al suicidio*. Bilbao, 1999, 25.

<sup>17</sup> SANTO TOMAS DE AQUINO, *Suma Teologica* ( 2-2 q.64 a.5) 439-443.

## 2. Intervenciones de Pio XII

A la luz del Magisterio eclesial reciente, la postura oficial católica con respecto al tema de la eutanasia comienza con Pio XII. El Magisterio del Papa Pacelli es amplio y detallado sobre las cuestiones que implican un acercamiento entre los límites de la moral y la medicina. Es el primer Papa que se refiere a este tema de la eutanasia, puesto dramáticamente de actualidad como consecuencia de su aceptación legal por el *III Reich*.

Los principales discursos y los pasajes más significativos de la enseñanza de Pio XII son: El publicado por el Santo oficio el 2 de Diciembre de 1940, en medio de un clima de violencia social y de utilitarismo racial por parte del nazismo al poder, el cual había comenzado una basta acción para eliminar todos los discapacitados, sea físicos o psíquicos así como a todos los enfermos graves incurables. El dicasterio pontificio afrontó el problema rechazando tal acción pues era contraria al derecho natural y al derecho positivo<sup>18</sup>.

Las afirmaciones de la encíclica *Mystici Corporis* (29- VI- 1943) reiterando la respuesta oficial dada por el Decreto del Santo Oficio (2- XII- 1940) en donde el Papa condena los abusos de la Alemania Nazi y la supresión motivada por “taras psíquicas y físicas”, en nombre de la raza, del bienestar y del “progreso humano”<sup>19</sup>.

Sobre este argumento vuelve a hacer referencia en el discurso “*Vegliare con sollecitudine*” a la sociedad católica Italiana de comadronas (29-X-1951), en donde afirma: “La vida de un inocente es intangible y cualquier atentado o agresión directa contra ella es la violación de una de las leyes fundamentales sin las que no es posible una segura convivencia humana”<sup>20</sup>.

Una notable profundización de la ética médica la ofreció el mismo Pontífice en el discurso a los participantes al I Congreso Internacional de Histopatología del sistema nervioso (14-IX-1952), en donde al utilitarismo social, el Papa opone el valor autónomo de la persona y su primado. Por consiguiente el estado no puede ni consentir ni autorizar prácticas ni métodos que atenten la inviolabilidad de la vida del ser humano<sup>21</sup>.

Una de las intervenciones más importantes de Pio XII al respecto es el discurso al IX Congreso Internacional de la Sociedad Italiana de Anestesiología (24-II-1957) , en el que responde a tres preguntas que le habían sido dirigidas sobre las implicaciones religiosas y morales de la analgesia en relación con la ley natural y con la doctrina cristiana. Las preguntas al respecto son:

1. Hay obligación moral general de rechazar la analgesia y aceptar el dolor físico por espíritu de fe?

A esta primera pregunta el Papa respondió que el cristiano no tiene nunca la obligación de aceptar el dolor por el dolor. No se puede considerar el problema desde la perspectiva de la obligación, sino desde la invitación a la perfección. Se afirma la licitud moral de la anestesia y de las prácticas de la anestesiología<sup>22</sup>.

2. La privación de la conciencia y del uso de las facultades superiores, provocada por los narcóticos, es compatible con el espíritu del Evangelio?

---

<sup>18</sup> AAS 32 (1940) 553-554.

<sup>19</sup> AAS 35 (1943) 239.

<sup>20</sup> AAS 43 (1951) 835-854.

<sup>21</sup> AAS 44 (1952) 779-789.

<sup>22</sup> AAS 49 (1957) 134-137.

Con respecto a esta segunda pregunta, el Papa afirma que pueden aplicarse los principios de la totalidad y del respeto a la persona. La narcosis permite mantener el equilibrio psíquico y orgánico de la persona. Este efecto bueno ha de ser liberado de abusos marginales, fácilmente imaginables, que atentarán contra la dignidad y la privacidad de la persona<sup>23</sup>.

3. Es lícito el empleo de narcóticos, si hay para ello una indicación clínica, en los moribundos o enfermos en peligro de muerte? Pueden ser utilizados, aunque la atenuación del dolor lleve consigo un probable acortamiento de la vida?

Esta tercera respuesta es la más cuidadosamente matizada. Los hombres no deberían pedir por propia iniciativa la supresión del conocimiento para afrontar la muerte, a menos que haya para ello serios motivos. De esa forma se privarían de la ocasión de afrontar de una forma plenamente humana ese momento crucial de la peripecia humana. Tampoco es lícito suprimir el conocimiento cuando al enfermo se le incapacitaría para cumplir deberes morales graves que le quedasen aún por realizar<sup>24</sup>.

Con respecto a la segunda parte de la tercera pregunta, acerca de la cuestión de si debería renunciarse a los narcóticos en el caso de que su acción pudiese acortar la duración de la vida del enfermo, el Papa respondía:

Desde luego, toda forma de eutanasia directa, o sea de administración de narcótico con el fin de provocar o acelerar la muerte, es ilícita, porque entonces se pretende disponer directamente de la vida [...] En la hipótesis a que os referís, se trata únicamente de evitar al paciente dolores insoportables; por ejemplo, en casos de cáncer inoperable o de enfermedad incurable. Si entre la narcosis y el acortamiento de la vida no existe nexo alguna causal directo, puesto por la voluntad de los interesados o por la naturaleza de las cosas (como sería el caso, si la supresión del dolor no se pudiese obtener sino mediante el acortamiento de la vida), y si, por el contrario, la administración de narcóticos produjese por si misma dos efectos distintos, por una parte el alivio de los dolores y por otra la abreviación de la vida, entonces es lícita; aún habría que ver si entre esos dos efectos existe una proporción razonable y si las ventajas del uno compensan los inconvenientes del otro [...]<sup>25</sup>.

El principio que orienta el rechazo de la eutanasia directa es el hecho de que el hombre no es dueño y propietario de su cuerpo y de su existencia, sino únicamente usufructuario. Por otra parte, el Papa invita a aliviar los dolores empleando otros medios, al tiempo que exhorta a no traspasar, en el uso del narcótico, los límites de lo prácticamente necesario<sup>26</sup>.

El día 24 de Noviembre de 1957, Pio XII pudo abordar el importante tema de la reanimación. El Papa afirma que la técnica de la reanimación no es inmoral y que el paciente puede permitir su utilización, pero cuando este tratamiento pasa los medios ordinarios a los que se está obligado a recurrir, no se puede sostener que sea obligatorio emplearlo. Si el uso de la técnica de reanimación constituye para la familia una carga, que, en conciencia, no puede soportar, esta puede lícitamente insistir para que el médico interrumpa sus tentativos<sup>27</sup>.

---

<sup>23</sup> AAS 49 (1957) 138-143.

<sup>24</sup> AAS 49 (1957) 143-144.

<sup>25</sup> AAS 49 (1957) 145-146.

<sup>26</sup> AAS 49 (1957) 147.

<sup>27</sup> PIO XII, *Discorso ai medici*, citado por: G. CONCETTI, *L'eutanasia. Aspetti giuridici, teologici, morali*, Roma 1987, 32-33.

En un discurso posterior, al VII Congreso Internacional del Colegio Internacional Neuropsicofarmacológico (9-XI-1958), recordó su alocución del 24-II-1957, diciendo que “la eutanasia, es decir, la voluntad de provocar la muerte, está evidentemente condenada por la moral; pero si el moribundo consiente en ello, está permitido utilizar con moderación narcóticos que dulcifiquen su sufrimiento, aunque también entrañen una muerte más rápida. En este caso, en efecto, la muerte no ha sido querida directamente. Ella es inevitable y motivos proporcionados autorizan medidas que aceleren su llegada”<sup>28</sup>.

### 3. El magisterio de Pablo VI

Durante su pontificado, Pablo VI tuvo oportunidad de repetir en distintas ocasiones la condena de la eutanasia, vinculando tales enseñanzas con la temática del respeto de la vida humana en su globalidad y, en especial, uniendo la condena de la eutanasia y la condena del aborto.

En el discurso al Comité Especial de las Naciones Unidas para la Segregación Racial afirma: “Así, se debe afirmar nuevamente el precioso derecho a la vida (el más fundamental de los derechos humanos), junto con la condena de esas groseras aberraciones, como la destrucción de las vidas humanas inocentes en cualquier estadio en que se encuentren, perpetrada con los odiosos crímenes del aborto y de la eutanasia”<sup>29</sup>.

La Declaración de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe del 18 de noviembre de 1974 sobre el aborto procurado repite: “El derecho a la vida se mantiene intacto en el anciano, incluso muy debilitado, y tampoco lo ha perdido el enfermo incurable”<sup>30</sup>. Otras alusiones están contenidas en diversas intervenciones, entre las que cabe señalar el discurso del 18 de septiembre de 1975 al Colegio Internacional de Medicina Psicosomática, en el que Pablo VI introduce el concepto de “dignidad” de la muerte con estas palabras: “Teniendo presente el valor de toda persona humana, quisiéramos recordar que compete al médico estar siempre al servicio de la vida y asistirle hasta el final, sin aceptar jamás la eutanasia, ni renunciar a ese deber exquisitamente humano de ayudarla a culminar con dignidad su decurso humano”<sup>31</sup>.

Sería importante igualmente hacer alusión a una precisión introducida por Pablo VI con la carta del cardenal Villot del 3 de octubre de 1970 al Secretario general de la Federación Internacional de las Asociaciones Médicas Católicas, al reprobar lo que sería definido como “ensañamiento terapéutico”:

No sería en muchos casos una tortura inútil imponer la reanimación vegetativa en la última fase de una enfermedad incurable? El deber del médico consiste más bien en afanarse en calmar el sufrimiento, en vez de prolongar lo más posible por cualquier medio y con cualquier condición una vida que va naturalmente hacia su conclusión<sup>32</sup>.

Durante el pontificado de Pablo VI la condena de la eutanasia fue solemnizada por el Concilio Vaticano II en la Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, en conexión también con otros crímenes contra la vida:

---

<sup>28</sup> AAS 50 (1958) 687-696.

<sup>29</sup> *L'Osservatore Romano*, 23.5.1974.

<sup>30</sup> AAS 66 (1974) 730-747.

<sup>31</sup> *L'Osservatore Romano*, 19.9.1975.

<sup>32</sup> DC 1573 (1970) 962-963.

Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios de cualquier género, los genocidios, el aborto, la eutanasia y el mismo suicidio voluntario; todo lo que viola la integridad de la persona humana [...] todas estas cosas y otras semejantes son ciertamente oprobios que, al corromper la civilización humana, deshonran más a quienes los practican que a quienes padecen la injusticia y son totalmente contrarios al honor debido al creador<sup>33</sup>.

Son diversos también los documentos de los episcopados que abordan el tema de la eutanasia<sup>34</sup>. En ellos se hace referencia con frecuencia al tema de “los medios ordinarios y extraordinarios”, ya enunciados por Pio XII, y se desarrolla también el concepto de la “muerte digna”, enfatizando sobre todo en el tema de la “humanización de la muerte”<sup>35</sup>.

#### 4. El magisterio de Juan Pablo II

La enseñanza magisterial de Juan Pablo II, se ha caracterizado por una defensa de la vida humana, especialmente en los casos del aborto y la eutanasia. En el caso concreto de la eutanasia el Papa ha expresado en repetidas ocasiones su condena moral, afirmando que “este problema pide y reclama con dramática urgencia un empeño serio y constante para una verdadera y autentica renovación del auténtico sentir cristiano. Los retrasos y negligencias podrían traducirse en la supresión de incalculable número de vidas humanas, y en una posterior y grave degradación de toda la sociedad y de la convivencia de los hombres a niveles cada vez más inhumanos”<sup>36</sup>.

##### 4.1 Declaración de la Congregación para la doctrina de la fe

El 5 de Mayo de 1980, la Congregación para la Doctrina de la Fe publicaba una importante toma de postura del Magisterio de la Iglesia, sobre el tema de la eutanasia. La famosa declaración *Iura et bona*<sup>37</sup> comienza vinculando la eutanasia con la defensa de los derechos y valores de la persona humana tan importantes en el mundo actual y en los documentos del concilio Vaticano II.

La primera parte de la declaración considera la vida humana como fundamento de todos los bienes, fuente y condición necesaria de toda actividad humana y de toda convivencia social. Los creyentes ven en ella un don del amor de Dios, que son llamados a conservar y a hacer fructificar. De ello brota como consecuencia que nadie pueda atentar contra la vida de un hombre inocente sin oponerse al amor de Dios hacia él. Todo hombre debe conformar su vida con el designio de Dios. La muerte voluntaria, o sea el suicidio, es,

---

<sup>33</sup> CONCILIO VATICANO II, «Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*», n.27.

<sup>34</sup> Carta sobre la moralidad pública de los obispos de Inglaterra y de Gales del 31 de Diciembre de 1970; Comunicado del Episcopado de Panamá del 23 de Noviembre de 1974; Declaración sobre el respeto de la vida humana de los obispos de México, del 8 de septiembre de 1975; Carta de los obispos de Ruanda, del 31 de mayo de 1975; Declaración del Episcopado de la República Federal Alemana, del 1 de junio de 1975; Carta pastoral de los obispos irlandeses, del 1 de mayo de 1975. Citados por G. CAPRILE, «Il Magisterio della Chiesa sull'eutanasia», en *Morire si ma quando?*, Roma 1977, 202-217.

<sup>35</sup> E. SGRECCIA, *Manuale di bioetica*, Milano 1999, 731.

<sup>36</sup> JUAN PABLO II, «Discurso «Sono particolarmente lieto» al LIV curso de actualización de la Universidad Católica del «Sacro Cuore»» (6.IX.1984), en IGPII, 7/2 (1984) 335.

<sup>37</sup> AAS 72 (1980) 542-552.

por consiguiente, tan inaceptable como el homicidio, constituye el rechazo de la soberanía de Dios y de su designio de amor, a la vez que un rechazo del amor hacia sí mismo y hacia el prójimo.

Lo que Pio XII llamaba “derecho natural”, en el documento en cuestión se define como “derecho fundamental” del hombre, el primero de todos los derechos humanos; y se le define como fundamental, porque en él se basan todos los demás derechos humanos. El fundamento de la ética es el respeto de la verdad del hombre, el respeto de la persona tal como ella es. Respetar la persona quiere decir respetar a Dios que crea y a la persona humana tal como Él la crea.

La segunda parte asume el tema de la eutanasia, a la que define como: “la intervención de la medicina encaminada a atenuar los dolores de la enfermedad y de la agonía, a veces incluso con el riesgo de suprimir prematuramente la vida”<sup>38</sup>. Si se usa también la palabra para designar la “muerte por piedad”, la declaración la entiende como “una acción o una omisión que por su naturaleza, o en la intención, causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor. La eutanasia se sitúa pues, en el nivel de las intenciones o de los métodos usados”<sup>39</sup>.

Aparece la ya tradicional distinción entre eutanasia activa y pasiva, en sustitución de la terminología anterior utilizada por Pio XII, en la cual se hablaba de eutanasia directa y de eutanasia indirecta, entendida esta última como “terapia del dolor”, considerada lícita en determinadas condiciones incluso cuando, como consecuencia de ella, se pudiera acortar la vida. En este caso, ni el efecto, ni la acción en sí, ni la intención están orientadas a suprimir la vida o a anticipar la muerte y, por esto, el caso no es contemplado precisamente bajo el nombre de eutanasia, para no generar confusión<sup>40</sup>.

La eutanasia activa designa cualquier tipo de intervención que por su estructura real (óntica) y por la intención del agente tiende a suprimir o bien abreviar la vida del moribundo. No hay ninguna situación imaginable en la que tal acto pueda considerarse lícito. Se trata en efecto de una acción intrínsecamente deshonesto, debido a que asume la estructura real y el significado explícito de una supresión directa de una vida inocente<sup>41</sup>. En cuanto a la eutanasia pasiva, esta se define como la omisión o la interrupción de intervenciones cuyo objetivo es simplemente el de ofrecer a la vida su soporte indispensable, las cuales pueden llamarse “curas de sustento vital” (nutrición, hidratación, etc. ), las que al ser suprimidas tienden a abreviar la vida del moribundo<sup>42</sup>.

La distinción entre eutanasia activa y pasiva, no goza de relevancia ética alguna<sup>43</sup>. Lo que cuenta es la voluntaria supresión de una vida humana; realizarla mediante una acción o mediante una omisión, es algo del todo secundario. El adjetivo activa o pasiva habla solamente de dos modalidades de una idéntica intención y de un idéntico proyecto de

---

<sup>38</sup> AAS 72 (1980) 545.

<sup>39</sup> AAS 72 (1980) 546.

<sup>40</sup> E. SGRECCIA, *Manuale di bioética*, op.cit, 732.

<sup>41</sup> K. DEMMER, *Eutanasia*, op. cit, 730.

<sup>42</sup> L. CICCONE, «La ética y el término de la vida humana», en A. POLAINO, *Manual de bioética general*, Madrid 1997, 424.

<sup>43</sup> L. CICCONE, *La ética y el término de la vida humana*, op. cit, 429. J. ELIZARI, *Eutanasia: lenguaje y concepto*. *Moralia* 14 (1992) 147-148; M. VIDAL, *Eutanasia: un reto a la conciencia*, op. cit, 66.

suprimir una persona y por consiguiente tampoco pueden ser valoradas de modo diferente sobre el plano de la responsabilidad<sup>44</sup>.

Después de establecer la definición, la declaración ofrece el principio fundamental: Nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, sea feto o embrión, niño o adulto, anciano, enfermo incurable o agonizante. Nadie, además puede pedir este gesto homicida para sí mismo o para otros confiados a su responsabilidad, ni puede consentirlo explícita o implícitamente. Ninguna autoridad puede legítimamente imponerlo ni permitirlo. Se trata en efecto de una violación de la ley divina, de una ofensa a la dignidad de la persona humana, de un crimen contra la vida, de un atentado contra la humanidad<sup>45</sup>.

La tercera parte de la declaración se titula “El cristiano ante el sufrimiento y el uso de analgésicos”. Subraya el valor cristiano del dolor y la posibilidad de que el creyente pueda asumirlo voluntariamente. En muchos casos será lícito y aconsejable ayudar al paciente a soportar su dolor a base de calmantes. La declaración recuerda aquí los conocidos principios formulados por Pio XII.

La cuarta parte de la declaración lleva por título “El uso proporcionado de los medios terapéuticos”. Es la más novedosa del documento, pues supera la terminología de medios *ordinarios/extraordinarios* y utiliza, en su lugar, una nueva pareja de términos que ya estaba presente en las discusiones de teología moral católica, la de medios *proporcionados/desproporcionados*. Considera que este cambio debe realizarse tanto por la imprecisión del término (ordinario) como por los rápidos progresos de la terapia.

Para evaluar el carácter, proporcionado o no, de un medio terapéutico habrá que tener en cuenta el tipo de terapia, el grado de dificultad y el riesgo que comporta, los gastos necesarios y las posibilidades de aplicación con el resultado que se puede esperar de todo ello, teniendo en cuenta las condiciones del enfermo y sus fuerzas físicas y morales. Esta nueva terminología significa no centrarse en las características de las terapias médicas usadas, sino tener también muy en cuenta el conjunto de circunstancias que rodean al propio enfermo y su proceso de muerte, especialmente la esperanza de recuperación de la salud.

Al final puntualiza que es lícito interrumpir la aplicación de medios avanzados cuando los resultados defrauden las esperanzas puestas en ellos, contando siempre con el parecer del paciente, su familia y médicos verdaderamente competentes. Además anota que es siempre lícito contentarse con los medios normales que la medicina puede ofrecer. Ante la inminencia de una muerte inevitable, es lícito renunciar a unos tratamientos que únicamente prolongarían una existencia precaria, sin interrumpir las curas normales debidas al enfermo en casos similares.

En la conclusión de la declaración enfatiza que estas normas están inspiradas por un profundo deseo de servir al hombre según el designio del Creador. Si la vida del hombre es un don de Dios exige también que sepamos aceptarla con plena conciencia de nuestra responsabilidad y con toda dignidad. Que los que asisten al moribundo se acuerden de prestarle sus cuidados, pero también el servicio de su bondad y caridad.

Respetar al hombre en su fase final, quiere decir respetar el encuentro del hombre con Dios, su regreso al Creador, excluyendo cualquier poder por parte del hombre, tanto el de anticipar esta muerte (eutanasia), como el poder de impedir este encuentro con una

---

<sup>44</sup> G. PERICO, *Problemi di etica sanitaria. Eutanasia e «accanimento» terapeutico*. Milano 1985, 114.

<sup>45</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, «Declaración *Iura et Buona*», AAS 72 (1980) 546.

forma de tiranía biológica (ensañamiento terapéutico). Es desde este punto de vista como se traza el confín entre “eutanasia” y “muerte con dignidad”.

#### **4.2 Pontificio Consejo COR UNUM**

En 1981, el Pontificio Consejo COR UNUM, recogiendo las conclusiones elaboradas en cinco años de labores de un grupo interdisciplinar de trabajo, publicó un documento de corte pastoral titulado *Algunas cuestiones de ética relativas a los enfermos graves y a los moribundos*<sup>46</sup>.

Tras una breve introducción, el documento se detiene a examinar los problemas fundamentales referidos al significado de la vida y a la necesidad de defenderla como uno de los derechos primordiales de la persona humana, que por otra parte, no permite olvidar el derecho a una muerte humana y digna, más difícil de reivindicar y facilitar en las sociedades tecnificadas que en las menos desarrolladas.

Uno de los temas importantes tocados por el documento es el de la necesaria formación del personal sanitario para una relación humana con los enfermos graves y el de las responsabilidades que competen tanto a la familia como a la sociedad entera ante el mundo del dolor, la muerte y el fracaso, los minusválidos, los ancianos y los moribundos.

Como se puede observar, la orientación eminentemente pastoral de este documento no implica un desconocimiento de las cuestiones más delicadas relacionadas con la situación que la técnica moderna y la misma auto comprensión de la sociedad han creado en torno a los enfermos terminales y los moribundos<sup>47</sup>.

#### **4.3 La *Evangelium Vitae***

La *Evangelium Vitae* es la primera Encíclica en la que aparece citado el término Bioética. Se trata, como la misma Encíclica lo afirma, de “el despertar de una reflexión ética sobre la vida”. Indiscutiblemente hay dos temas centrales en el conjunto de la Encíclica, el tema del aborto y el tema de la eutanasia. Es el capítulo tercero el que desarrolla dicha temática, individuando tres puntos principales, a saber: Un primer momento expresa la inviolabilidad de la vida humana. En segundo lugar, concentra la atención en particular sobre los atentados que conciernen a la vida naciente y terminal. En tercer lugar, expresa que la novedad más grande de estos atentados contra la vida es el pretender su reconocimiento legal.

La *Evangelium Vitae* presenta dos modos distintos de formular el principio, uno en sentido abstracto y teórico, el cual se encuentra en la afirmación de la “inviolabilidad de la vida humana inocente” y otro en modo concreto, en forma de valoración moral de un comportamiento, puntualizando que el tipo de comportamiento que constituye tal violación, “es siempre gravemente inmoral”. (EV 57).

La Encíclica subraya la inviolabilidad de la vida humana y para ello el Papa adopta una fórmula de una solemnidad poco frecuente en un documento del Magisterio ordinario y que se acerca a aquella que es propia en las fórmulas dogmáticas:

[...] de acuerdo con el Magisterio de mis predecesores y en comunión con los Obispos de la Iglesia católica, *Confirmando que la eutanasia es una grave violación de*

---

<sup>46</sup> PONTIFICIO CONSEJO COR UNUM, *Algunas cuestiones de ética relativas a los enfermos graves y a los moribundos*, Ciudad del Vaticano 1981.

<sup>47</sup> R. FLECHA, «Eutanasia y muerte digna. Propuestas legales y juicios éticos», *Revista Española de Derecho Canónico* 45 (1988) 191.

*la ley de Dios*, en cuanto eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita y transmitida por la tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal (EV 65)<sup>48</sup>.

Dicha “solemnidad Magisterial” de la fórmula usada tiene por fin ofrecer una certidumbre doctrinal que ayude a evitar cualquier extravío, debido a que el cristianismo no se encuentra fuera del mundo y de la cultura en la que respira cada día. Pero además es importante resaltar como entre los creyentes se comienza a sentir el influjo de la “mentalidad eutanásica” que va creciendo en algunos ambientes.

#### 4.3.1. Estudio comparativo con la “declaración sobre la eutanasia”

La Encíclica *Evangelium Vitae* dedica específicamente los números 64 al 67 al problema de la eutanasia, que al compararlos con la Declaración *Iura et bona*, sobre la eutanasia, podemos encontrar los siguientes puntos:

Es nuevo todo lo concerniente a la legalización de la eutanasia y a los problemas que de ello se derivan. La declaración se limita a hacer afirmaciones de principio sobre la inadmisibilidad absoluta.

En cuanto a la definición de la eutanasia, el texto de la declaración dice: “ por su naturaleza, o en la intención, causa la muerte con el fin de eliminar cualquier dolor”, mientras la *Evangelium Vitae* afirma: “ Por su naturaleza y en la intención causa la muerte con el fin de eliminar cualquier dolor”. Quizá la Encíclica quiere evitar que aquel o pueda hacer pensar en la posibilidad de una acción eutanásica prescindiendo de la intención, la cual no sería eutanasia en sentido estricto. No se puede concebir una acción voluntaria, en la cual se realiza o se omite algo, sabiendo que directamente provoca la muerte, sin que exista, más o menos explícita, la intención de procurar la muerte<sup>49</sup>.

Con relación al tema del sufrimiento y la muerte a la luz de la fe en Cristo (EV 57), existen elementos nuevos respecto a la “Declaración” , pero no respecto al Magisterio anterior, incluso del mismo Juan Pablo II, como su amplio y orgánico desarrollo “sobre el sentido Cristiano del sufrimiento humano” expuesto por él en la carta apostólica *Salvifici Doloris* (11 Febrero de 1984). A ella se añaden numerosos discursos, homilías y mensajes en diferentes ocasiones y en todas partes del mundo<sup>50</sup>.

#### 4.3.2 Algunas indicaciones prácticas

Se trata de encontrar caminos idóneos para ayudar a los hombres de nuestro tiempo a descubrir de nuevo los bienes y los valores potencialmente escondidos en el sufrimiento. Además de ello, se hace importante conciliar el dolor del enfermo terminal con su dignidad personal. Negar toda dignidad humana al sufrimiento significaría abrir el camino a una consideración siempre más funcional de la vida, la cual valdría por lo que puede producir, más que por la posibilidad de relaciones libres y solidarias<sup>51</sup>.

---

<sup>48</sup> AAS 87 (1995) 475-477.

<sup>49</sup> G. MIRANDA, *Reflexiones sobre la eutanasia a la luz de la Evangelium vitae*. Ecclesia 9 (1995) 508.

<sup>50</sup> L. CICCONE, *La eutanasia y el principio de la inviolabilidad absoluta de la vida humana inocente*, En R. LUCAS, *Comentario interdisciplinar a la «Evangelium Vitae»* Madrid, 1996. 461.

<sup>51</sup> C. ZUCCARO, *L'eutanasia. Discussioni dei principi argomentativi*. Rivista di Teologia Morale (1999) 246.

El sufrimiento hace parte de la dimensión humana no en modo epidérmico o periférico, sino de un modo existencial. Para muchos, una “calidad de vida” sería hoy una vida sin ningún sufrimiento, pero no se puede olvidar que el dolor no destruye el ser humano, sino que puede contribuir incluso a engrandecerlo. Claro sin dejar de lado la tarea insustituible del médico de humanizar la enfermedad del paciente, y en consecuencia, su compromiso constante de aliviar con su ciencia y con su técnica los dolores del enfermo<sup>52</sup>.

Es impensable una humanidad que no viva concretamente esta dimensión del sufrimiento en la existencia. La decisión de quitarse la vida para evitar tal experiencia de dolor, representa más allá de buenas intenciones una elección reductiva en lo referente a la vida misma. Es lícito suprimir el dolor por cuanto sea posible, pues en ello se expresa el señorío y la responsabilidad del hombre sobre la propia vida, lo que no es lícito es privarse de la vida misma para superar una condición particular que si bien es dolorosa, es siempre una situación de vida<sup>53</sup>.

Otro aspecto del problema de la eutanasia es el plantear tareas o exigencias prácticas por parte de los creyentes y de todos los que estamos convencidos de la importancia del respeto real de cada vida humana desde el momento inicial de su concepción hasta su término natural. A este respecto la Encíclica *Evangelium Vitae* dedica el IV y último capítulo y para ello pretende delinear un tipo de estrategia “por una nueva cultura de la vida humana”, capaz de contrastar la potente “cultura de la muerte” y de la que la eutanasia es una de las mayores manifestaciones.

Con relación al término varias veces empleado por la Encíclica de “cultura de la muerte” el teólogo moralista E. Schockenhoff afirma que en particular el término cultura, en virtud de sus raíces etimológicas, tiene un significado positivo. Por ello concluye que sería más preciso hablar de “anticultura” de la muerte y en consecuencia sería mejor reservar el término cultura, a todas aquellas iniciativas que promueven y favorecen la vida<sup>54</sup>.

Hay una indicación, por ejemplo la que concierne al cuidado de los “ancianos, especialmente si no son autosuficientes, y a los llamados enfermos terminales” (EV 88). La directriz formulada en la encíclica es la de asegurarles “una asistencia verdaderamente humana” capaz de dar “cuidados adecuados a sus exigencias, en particular a su angustia y soledad”. (EV 88) La brevedad de esta fase corre el peligro de ocultar tanto la importancia de esta indicación como las dificultades que hay que superar para hacerla efectiva.

La labor sanitaria con enfermos terminales no debe centrarse solo en los aspectos somáticos; los pacientes tienen derechos inalienables (intimidad, comodidad, información, control del dolor etc.), necesidades psicológicas (autoestima, comunicación verbal y no verbal, control del sufrimiento, expresión de las emociones etc.) y necesidades de tipo espiritual (reconciliarse con Dios, con los seres queridos etc.) que deben ser consideradas y atendidas con sensibilidad y dedicación.

Si se dejan de lado estos importantes aspectos, no deben sorprender las peticiones de eutanasia, cuyo significado debe interpretarse como, ¡trátame como persona!, ¡cambia tu forma de actuar!, ¡atiende mis sufrimientos físicos y morales!. Debajo de la petición de eutanasia, se esconden necesidades más profundas. Darle lo que pide, puede ser fiel a la letra de su demanda, pero profundamente infiel a la verdad entrañable de su petición de

---

<sup>52</sup> E. GARCIA, *La eutanasia: Un debate entre la libertad individual y la solidaridad cósmica*. Proyección 46 (1999) 83-94. J. AGUIRRE, *A propósito de la eutanasia: concepto y lenguaje a precisar*. Lumen 36 (1987) 265-290.

<sup>53</sup> C. ZUCCARO, *L'eutanasia*, op. cit., 246.

<sup>54</sup> E. SCHOCKENHOFF, *Etica della vita. Un compendio teologico*, Brescia 1997, 491.

fondo. Hasta el momento no existen medicamentos para mantener la esperanza, encontrar el sentido de la vida o reconciliarse con los límites de la condición humana<sup>55</sup>.

De otra parte cabe resaltar, que el deseo de muerte es una señal ambigua, como lo muestran las investigaciones sobre el suicidio. No se puede hablar de un acto de libertad ni de una genuina expresión de humanidad cuando rodean al paciente tantas situaciones adversas<sup>56</sup>. En las fases que preceden la muerte, el humor del enfermo cambia a menudo; el deseo de morir rápido en una fase de depresión, puede ceder sucesivamente el puesto a un nuevo deseo de vivir, que permite al moribundo de aceptar concientemente la muerte<sup>57</sup>.

También existe por parte de los familiares y amigos la petición de eutanasia por motivos de piedad para con el enfermo. Aquí se trata de una piedad por reflejo. Son ellos los que no soportan el vivir al lado del que sufre. Ciertamente no se puede desconocer que los familiares y allegados viven situaciones particularmente tensionantes, pero todos estos motivos que aducen “humanidad” o “piedad”, desde el punto de vista objetivo no constituyen más que una máscara respetable que esconde un gesto innoble. Se trataría de la paradoja de la eutanasia que busca abreviar la vida del enfermo por piedad de los familiares<sup>58</sup>.

Una dificultad constatable es la creciente deshumanización de la medicina. Se trata de un problema de primera importancia, que implica revisar el modo y los contenidos de la formación profesional, de los operadores sanitarios e incluso revisar la función de los hospitales, las clínicas etc. (EV88). Una empresa no menos importante es también la de restituir la efectiva dignidad a los ancianos, especialmente a los no autosuficientes, a los cuales nuestras sociedades desarrolladas, dominadas por el mito de la eficacia, han marginado<sup>59</sup>.

## 5. Síntesis del magisterio de la Iglesia

La doctrina sobre la eutanasia en los últimos años en el Magisterio de la Iglesia ha sido abundante, como respuesta al incremento de las actuaciones contra la vida humana, declarando la inmoralidad de la eliminación directa y voluntaria de la vida de la persona. La inviolabilidad de la vida humana, aunque posee una amplia base en la Tradición y el Magisterio, es de suyo una proposición de orden natural consecuente con la altísima dignidad de la persona.

En la actualidad ha ido surgiendo un sofisma que afirma que la vida humana no constituye un valor en si misma, sino solo en la medida que se trate de una vida sana y eficiente, o al menos susceptible de retornar al estado de salud. Se trata de una teoría que pretende introducir una discriminación entre la vida dotada de valor, es decir saludable, vigorosa y la “vida sin valor”, es decir, la vida que experimenta la enfermedad, el dolor y la cercanía a la muerte y en consecuencia, que no merece ser vivida.

La eutanasia es moralmente inaceptable por tratarse de una acción en la que se da muerte a un ser humano inocente, constituyéndose en un atentado contra la inviolabilidad de la vida humana y la dignidad de la persona. Su inmoralidad no admite excepciones, ni

---

<sup>55</sup> E. LÓPEZ ASPITARTE, *La legalización de la eutanasia. Un debate actualizado*. Proyección 41 (1994) 19-32; S. URRACA, *Eutanasia. Un debate abierto*, Madrid 1996, 60.

<sup>56</sup> M. FAGGIONI, «Stato vegetativo persistente», *Studia Moralia* 37 [1999] 397.

<sup>57</sup> E. SCHOCKENHOFF, *Etica della vita*, op. cit., 346.

<sup>58</sup> G. RUSSO, *Le nuove frontiere della bioética clinica*, Torino 1996, 53.

<sup>59</sup> M. CUYAS, «El encarnizamiento terapeutico y la eutanasia», *Dolentium Hominum* 6 (1987) 30-41.

cuando se realiza para evitar sufrimientos insoportables, pues nada puede justificar la acción de matar a una persona. La malicia del acto aumenta con la indefensión de la víctima. Para el creyente solo Dios es el dueño absoluto de la vida y solo Él puede disponer de ella<sup>60</sup>.

El problema de la eutanasia ha llevado a la Iglesia desde Pio XII a Juan Pablo II, a la condena explícita de la eutanasia y a una matización cuidadosa por lo que se refiere a la obligación de seguir manteniendo en vida a un enfermo sobre el que ya no caben esperanzas de recuperación. Los documentos magisteriales insisten en la necesidad humanizar la situación de los enfermos próximos a la muerte. Se pide actuar más al nivel del «cuidar» (*care*) que al nivel del «curar» (*cure*), dando mucha importancia a la aproximación personalizada al enfermo en fase terminal.

Durante las últimas décadas, el problema se ha agravado por los intentos de despenalización o legalización de la eutanasia. Al respecto los documentos de la Iglesia han distinguido netamente lo jurídico de lo moral, apelando a los derechos fundamentales de la persona humana. Toda intervención legislativa que pretenda legitimar la práctica de la eutanasia, llevaría a la arbitrariedad de no reconocer a todos los ciudadanos el primero y fundamental entre todos los derechos del hombre, cual es el derecho a la vida, si se tiene en cuenta que el estado no tiene el poder ni de conferirlo ni de negarlo, su tarea es la de reconocerlo y tutelarlos<sup>61</sup>.

Se constata hoy la tendencia a considerar que el ordenamiento jurídico de una sociedad debe limitarse a reconocer lo que la mayoría entiende como moral, desconociendo así la objetividad de las normas morales. Esto trae como consecuencia un relativismo moral que amenaza el valor fundamental de la vida humana. Bien debemos resaltar que de los derechos humanos fundamentales, el primero es el derecho a la vida, el cual no pertenece al juego de las mayorías, ni al consenso social y nunca será susceptible de adquirir o perder legitimidad por votación.

Es por ello que advierten los documentos del magisterio, contra el efecto deseducador de una ley permisiva de la eutanasia y contra las consecuencias desastrosas que se seguirían, tanto para el campo de la moral como para las leyes, las cuales han de orientar hacia la meta de la humanización y han de revelar los valores éticos que realizan una vida auténticamente humana. Una sociedad que prohíbe la eutanasia debe demostrar a los enfermos terminales la necesaria solidaridad, que hace de ellos más aceptable su destino<sup>62</sup>.

El no a la eutanasia y el no al encarnizamiento terapéutico abre toda una gama de iniciativas que harán verdadera la perspectiva de humanización del morir humano. De aquí surge la tarea ética particular de acompañar al moribundo, compartiendo su fatiga y la difícil prueba de afrontar la muerte, sin renegar de este momento constitutivo de la existencia. La muerte humana y personal supone superar la falsa alternativa entre el encarnizamiento terapéutico y la eutanasia, en una tercera vía que de al hombre la posibilidad de morir con dignidad.

---

<sup>60</sup> G. LA PLACA, *Eutanasia. Una questione tra filosofia, etica e diritto*, Roma 1998, 80.

<sup>61</sup> L. CICCONE, *Eutanasia. Problema cattolico o problema di tutti?*, Roma 1991, 75.

<sup>62</sup> L. LORENZETTI, «Oltre l'eutanasia e l'accanimento terapeutico. Aspetti morali e giuridici», en AV. VV. *Dignità del morire*, Venezia 1999, 68.

## CONCLUSIONES

La etapa final de la vida del ser humano en nuestra sociedad, debido al desarrollo técnico, a los progresos de la medicina y a algunas características de nuestra cultura, es objeto de abundante reflexión moral. El progreso biomédico ha hecho retroceder de forma espectacular los confines de la muerte, añadiendo cada vez más años a la vida, pero con la desventaja que estos generalmente están marcados por la soledad y el abandono.

Partimos del presupuesto que la vida es un don, es un regalo, el único regalo que en verdad recibimos y el cual nos invita a la búsqueda de sentido. Se constata además que la vida no es una peripecia solitaria, los hombres mismos ayudan al hombre a buscar y a encontrar el sentido para su vida. De igual forma la muerte es una aventura que se realiza en compañía. El hombre que había de buscar sentido para su vida, ha de buscar también un sentido para su muerte.

Nuestra cultura se ha visto en dificultad para integrar la muerte en su concepción de vida, consecuencia de ello es la muerte marginada. Se busca pasar por ese trance de la muerte de un modo más rápido y expedito, y es aquí donde nos encontramos con el problema de la eutanasia como un intento del hombre de hoy de evitar el encuentro con la muerte.

Esta problemática ha llevado a la Iglesia, de Pio XII a Juan Pablo II a la condena explícita de la eutanasia directa y a una invitación constante a mantener la vida del enfermo sobre el que ya no caben esperanzas de recuperación. Desde la perspectiva puramente humana los documentos del Magisterio subrayan la dignidad única de la persona. Desde la perspectiva de fe, el enfermo es considerado como un depositario del don sagrado de la vida, como un administrador responsable y fiel.

Las razones teológicas del respeto a la vida se centran en el señorío de Dios sobre su creación, así como en el precepto bíblico: “No matarás”, y en el tema de la imagen de Dios que el hombre reproduce. También se centran en el misterio de Cristo y en su dimensión pascual: en la aceptación del misterio de la muerte y la apertura al misterio de la resurrección.

La argumentación ética presenta su centro en el principio de proporcionalidad: el médico no está llamado a combatir la muerte a cualquier costo. Su esfuerzo terapéutico tiene un límite, de lo contrario caería en un prolongar de un modo insensato la fase terminal, llegando a la práctica indeseada del encarnizamiento terapéutico. El moribundo, tiene el derecho de no sufrir inútilmente; un ceder no es signo de resignación, sino de aceptación libre de la propia creaturalidad.

La declaración del Magisterio *Iura et bona* y la Encíclica *Evangelium Vitae* prohíben en términos absolutos la eutanasia activa, es decir, cualquier tipo de intervención que por su estructura física como por la intención del agente, tiende a suprimir o bien abreviar la vida del moribundo. Se considera por tanto una acción intrínsecamente desordenada, cuya malicia objetiva, es independiente de cualquier intención y circunstancia particular. El significado del término, se extiende también a la omisión de la debida asistencia, causando por ello la muerte. De otra parte la eutanasia pasiva, presenta una situación más compleja, pues tiene lugar cuando se da la administración de analgésicos los cuales producen como efecto colateral, aunque en grado mínimo, el acortar la fase terminal.

Se hace necesario rechazar con toda firmeza que nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, feto o embrión, niño o adulto, anciano, enfermo incurable o agonizante. Además ninguno puede pedir este gesto homicida, para sí mismo o para otro. Ninguna autoridad puede legítimamente imponerlo, ni permitirlo. Se trata de una

violación de la ley divina, de una ofensa a la dignidad de la persona humana, de un crimen contra la vida y de un atentado contra la humanidad. Tenemos por tanto el compromiso de contribuir para que los hombres y mujeres de nuestro tiempo puedan vivir sus últimos días de una forma más personal y digna, mejor acompañados y más abiertos a una esperanza definitiva.

La Iglesia ha de colaborar a que la persona no pierda su derecho a presidir su propia muerte. El morir es una experiencia que pertenece a la persona y no a la medicina. Cada enfermo tiene el derecho, no solo de asistencia médica que alivie su dolor y le haga vivir con mejor calidad de vida posible, sino también la compañía necesaria para preparar y vivir su propio morir. El hecho de que la muerte se produzca en el marco de un grave deterioro físico y psíquico, que el final de la existencia lleva generalmente consigo, no ha de servir como excusa para aminorar el derecho a una muerte digna. La dignidad humana no depende de la racionalidad y la conciencia. No es la posibilidad de relación la que constituye el ser de persona, al contrario es el ser personal el que constituye la relación en la medida de sus posibilidades. Antes de la muerte la persona mantiene toda su dignidad y merece todo respeto.

Existen una serie de derechos que han de tenerse en cuenta para precisar la atención integral al enfermo moribundo. Entre ellos cabe destacar el derecho a que no se le deje solo ante la muerte. Cuando ya no se puede curar, se puede cuidar, aliviar y acompañar. Tiene derecho además a rechazar intervenciones desproporcionadas que prolonguen artificialmente su vida. Tiene derecho a que se le alivie su dolor, aunque de ello se derive como efecto secundario el acortar sus días de vida. Finalmente tiene derecho a mantenerse consciente lo más cerca posible de la frontera de la muerte y a ser atendido en sus necesidades sociales, psicológicas y espirituales. El grado de desarrollo humano de una sociedad se mide sobre todo por el modo de tratar a sus miembros más débiles y necesitados como son los acianos y enfermos más graves.

Analizamos como uno de los fines de la verdadera medicina es el buscar con ahínco fórmulas eficaces para combatir el sufrimiento y así afrontar con dignidad la hora de la muerte. Legalizar la eutanasia, sería una solución rápida y barata, reflejo de una sociedad perversa que resuelve el problema del dolor matando al paciente en lugar de ayudarlo a vivir dignamente cuando más lo necesita. La medicina, por el contrario, tiene que ser un servicio a la vida, desafiando a la eutanasia que es siempre una obra de muerte. Creemos que el reto de nuestra civilización está en la línea de humanizar el proceso de la muerte de los enfermos terminales. El camino de la legalización de la eutanasia, obviaría la gran tarea que debemos realizar en un mundo técnicamente avanzado, pero en el que no sabemos prestar la ayuda que necesita el paciente próximo a la muerte. Esta es la tarea pendiente de nuestra cultura, no la despenalización de la eutanasia, sino la humanización del proceso de muerte.

# BIBLIOGRAFÍA

## 1. Fuentes: Magisterio de la Iglesia

- PIO XII, Decreto *Proscriptio Operis* (20.XI.1940), en AAS 32 (1940) 553-554.
- , Encíclica *Mystici Corporis* (29.VI.1943), en AAS 35 (1943) 193-248.
- , Discurso *Vegliare con Sollecitudine* (29.X.1951), en AAS 43 (1951) 835-854.
- , Discurso *Le premier Congrès* (14.IX.1952), en AAS 44 (1952) 779-789.
- , Discurso *Le neuvième Congrès* (24.II.1957), en AAS 49 (1957) 129-149.
- , Discurso *Vous n'avez pas voulu* (9.IX.1958), en AAS 50 (1958) 687-696.
- PABLO VI, Declaración *De aborto procurato* (18.XI.1974), en AAS 66 (1974) 730-747.
- JUAN PABLO II, Declaración *Iura et bona* (5.V.1980), en AAS 72 (1980) 542-552.
- , Carta Apostólica *Salvici doloris* (11.II.1984), en AAS 76 (1984) 201-250.
- , Carta Apostólica *Sono particolarmente lieto* (6.IX.1984), en IGP II,7/2 (1984) 332-336.
- , Encíclica *Evangelium vitae* (25.III.1995), en AAS 87 (1995) 401-522.
- CONCILIO VATICANO II, Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* (7.XII.1965), en AAS 58 (1966) 1025-1120.
- , Declaración *Dignitatis humanae* (7.XII:1965), en AAS 58 (1966) 929-946.
- PONTIFICIO CONSEJO COR UNUM, *Algunas cuestiones de ética relativas a los enfermos graves y a los moribundos*, Ciudad del Vaticano 1981.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PASTORAL DE LOS AGENTES SANITARIOS, *Carta de los agentes sanitarios*, n. 126, Ciudad del Vaticano 1995.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La eutanasia*, Madrid 1993.

## 2. Bibliografía General

- AGUIRRE, J., *A propósito de la eutanasia: concepto y lenguaje a precisar*. Lumen 36 (1987) 265-290.
- ALFARO, J., *Esperanza cristiana y liberación del hombre*, Barcelona 1972.

- ALICI, L. – D'AGOSTINO, F. – SANTEUSANIO, F., *La dignità degli ultimi giorni*, Milano 1998.
- ANCONA, L., «Psychological and Spiritual Assistance: the truth when faced with death», en J. VIAL, E. SGRECCIA, *The Dignity of the Dying Person*, Città del Vaticano 2000, 267-286.
- ANTICO, L., «Il dolore ha un senso? Il punto di vista medico», *Anime e Corpi* (1984) 403-412.
- ASHLEY, B., O'ROORKE, K., *Health Care Ethics*, Washington 1997.
- BACON, F., *Advancement*, Londra 1859.
- BARCARO, R., *Eutanasia. Un problema paradigmático della bioetica*, Milano 1998.
- BENCIOLIONI, P., VIAFORA, C., *Etica e cure palliative*, Roma 1998.
- BERETTA, P., *Morire si ma quando?*, Roma 1977.
- BERISTAIN, A., «La eutanasia ayer, hoy y mañana», *Derecho y salud* 5 (1997)19-32.
- BERMEJO, J. – PETRILLO, F., *Aspectos espirituales en cuidados paliativos*, Santiago 1999.
- BERTRAN, J. «Cuidados paliativos: una posibilidad realizable», *Labor Hospitalaria* 25 (1993) 76-80.
- BIZZOTO, M.,«Occultamento della morte», *Camillianum* 9 (1998) 47-68.
- BON, G., «Gli elementi critici delle cure palliative. Una prospettiva infermieristica», en P. Benciloni., C. Viafora., *Etica e cure palliative. La fase terminale*, Roma 1998, 25-32.
- BONDOLFI, A., *Malattia, eutanasia, morte*, Bologna 1989.
- BRUGAROLAS, A., «La atención al paciente terminal», en A. POLAINO, *Manual de bioética general*, Madrid 1997, 378-386.
- BRUSCO, A., «L'accompagnamento spirituale del morente», *Camillianum* 7 (1996) 25-59.
- CAMPANINI, G., *Eutanasia e società*, en P. Beretta., *Morire si, ma quando?* Roma, 1977, 58-67.
- CAPRILE, G., «Il Magisterio della Chiesa sull'eutanasia», en P. Beretta., *Morire si ma quando?*, Roma 1977, 192-220.
- CARTA DE LOS AGENTES SANITARIOS, *Uso de los analgésicos en los enfermos terminales*, Ciudad del Vaticano 1995
- CASTILLO, J., «La dignidad humana y la eutanasia», *Burguense* 39 (1998) 247-255.
- CHIODI, M. «Eutanasia e accanimento: un'alternativa da superare», *Teologia* 24 (1999) 177-205.
- CHIODI, M., «Eutanasia e modelli teorici in bioetica», *Teologia* 23 (1998) 150-185.
- CICCONE, L., «La ética y el término de la vida humana», en A. POLAINO, *Manual de bioética general*, Madrid 1997, 423-438.
- , *Eutanasia. Problema cattolico o problema di tutti?*, Roma 1991.
- , *Non uccidere. Questioni di morale della vita fisica*, Milano 1984.
- , *La eutanasia y el principio de la inviolabilidad absoluta de la vida humana inocente*, En R. LUCAS, *Comentario interdisciplinar a la «Evangelium Vitae»* Madrid 1996, 453-465.

- CINA, G., «Reflexión cristiana sobre las formas de vida/fin/muerte», *Iglesia Viva* (1986)457-477.
- CINÀ, G. – LOCCI, E. – ROCCHETTA, C. – SANDRIN, L., *Dizionario di Teologia Pastorale Sanitaria*, Torino 1997.
- COMPAGNONI, F., *I diritti dell'uomo. Genesi, storia e impegno cristiano*, Milano 1995.
- CONCETTI, G., *L'eutanasia. Aspetti giuridici, teologici, morali*, Roma 1987.
- CUYAS, M., «El encarnizamiento terapeutico y la eutanasia», en *Cuestiones de bioética* Barcelona 1997, 121-140.
- , *Eutanasia. L'etica, la libertà e la vita*, Casale Monferrato 1989.
- , *El encarnizamiento terapeutico y la eutanasia*. *Dolentium Hominum*. 6 (1987) 30-41.
- DELGADO, R. «Una respuesta global de la Iglesia a la eutanasia hoy», *Moralia* 12 (1990) 471-482.
- DEMMER, K., «Eutanasia», en F. COMPAGNONI – G. PIANA – S. PRIVITERA – M. VIDAL, *Nuevo diccionario de Teología Moral*, Madrid 1992, 729-742.
- DOMÉNECH, E. – POLAINO, A., «Comunicación y verdad en el paciente terminal», en ID., *Manual de bioética general*, Madrid 1997, 387-406.
- ELIZARI, J., *Eutanasia: lenguaje y concepto*. *Moralia* 14 (1992) 145-175.
- , *Bioética*, Madrid 1991.
- FAGGIONI, M., «Verità al malato», en G. CINÀ., E. LOCCI., C. ROCCHETTA., L. SANDRIN., *Dizionario di teologia. Pastorale sanitaria*, Torino 1997, 1351-1360.
- , *Stato vegetativo persistente*. *Studia Moralia* 36 (1998)523-552; 37 (1999) 371-411.
- FLECHA, J.R., *La fuente de la vida. Manual de bioética*, Salamanca 1999.
- , «Sobre el derecho a disponer de la vida humana», *Moralia* 12 (1990) 383-406.
- , «Eutanasia y muerte digna. Propuestas legales y juicios éticos», *Revista Española de Derecho Canónico* 45 (1988) 155-208.
- FORTE, B. – NATOLI, S., *Delle cose ultime e penultime. Un dialogo*, Milano 1997.
- FORTE, B., «Morte ed escatologia. La visione cattolica», en AA.VV, *L'assistenza al morente*, Milano 1994.
- GAFO, J., «Ayudando al bien morir», en AA. VV, *La eutanasia y el derecho a morir con dignidad*, Madrid 1984, 67-85.
- , *Eutanasia y ayuda al suicidio*, Bilbao, 1999.
- GARCIA, E., «La eutanasia: un debate entre la libertad individual y la solidaridad cósmica», *Proyección* 46 (1999) 83-94.
- GARCIA, J. *Etica de la salud en los procesos terminales*, Madrid 1998.
- GARFIELD, CH., *Assistenza psicosociale al malato in fase terminale*, Milano 1987.
- GIARDINI, F., «Lavorare e divertirsi per scacciare la paura della morte?», *Sapienza* 51 (1998) 399-436.
- GONZALEZ, J., *La dignidad de la persona*, Madrid 1986.
- GONZALEZ, O., *Madre y muerte*, Salamanca 1994.

- GORDIIN, B. «Cure palliative e prevenzione dell'eutanasia attiva», en S. PRIVITERA., *Vivere 'bene' nonostante tutto. Le cure palliative in Europa e in Italia*, Palermo 1999, 63-80.
- GORMALLY, L., «Palliative treatment and ordinary care», en J. VIAL CORREA., E. SGRECCIA., *The Dignity of the Dying Person*, Città del Vaticano 2000, 252-266.
- GRACIA, D., «Historia de la eutanasia», en S. URRACA, *Eutanasia hoy. Un debate abierto*, Madrid 1996, 67-91.
- , «Los problemas del enfermo terminal», *Labor Hospitalaria* 20 (1988) 91-92.
- , «Il background storico delle cure palliative», en PRIVITERA, S., *Vivere 'bene' nonostante tutto*, Palermo 1999, 9-30.
- GUARDINI, R., *Le cose ultime*, Milano 1997.
- GUIDOLIN, L., «L'accompagnamento spirituale del morente», *Anime e Corpi* 181-182 (1995) 589-607.
- HÄRING, B. *Etica medica*, Roma 1979.
- JOMAIN, C. *Morir en la ternura*, Madrid 1984.
- JONAS, H., *Il diritto di morire*, Genova 1991.
- KÜBLER-ROSS, E., *Death, the final stage of growth*, New York 1975.
- , *Sobre la muerte y los moribundos*, Barcelona 1974.
- KUNG, H. – JENS, W., *Morir con dignidad. Un alegato a favor de la responsabilidad*. Tubinga 1994.
- LA PLACA, G., *Eutanasia. Una questione tra filosofia, etica e diritto*. Roma, 1998.
- LAMAU, M., «Los cuidados paliativos. Implicaciones éticas y perspectivas cristianas», *Labor hospitalaria* 25 (1993) 36-42.
- LAMB, D., *L'etica alle frontiere della vita. Eutanasia e accanimento terapeutico*, Bologna 1998.
- LAMBA, R. – SCOPA A. – TURRIZIANI, A., «Malato terminale», en *Dizionario di teologia pastorale sanitaria*, Torino 1997, 645-652.
- LEONE, S., *Il malato terminale*, Milano 1996.
- LÓPEZ ASPITARTE, E., *La legalización de la eutanasia. Un debate actualizado*. Proyección 41 (1994) 19-32.
- LORENZETTI, L., *Oltre l'eutanasia e l'accanimento terapeutico. Aspetti morali e giuridici*, en AV. VV., *Dignità del morire*. Venezia, 1999. 63-70.
- , «Il diritto di morire con dignità: un triplice esito», *Moralia* 12 (1990) 153-163.
- MANNI, C., «Il malato terminale: Definizione», *Anime e Corpi* 169 (1993) 591-610.
- MANSO ALBILLOS, D., «El derecho a morir con dignidad», *Iglesia viva* (1986) 410-430.
- MIGLIETTA, G., *Teologia morale contemporanea. Il principio del duplice effetto*, Roma 1997.
- MIGONE, L., «Le risposte mediche e sociali alle richieste eutanasiche», *Medicina e Morale* 5(1998) 935-967.
- MILLAN PUELLES, A., *Persona humana y justicia social*, Madrid 1973.

- MIRANDA, G., *Reflexiones sobre la eutanasia a la luz de la Evangelium vitae*. Ecclesia 9 (1995) 505-523.
- MORO, T., *Utopia*, Bari 1992.
- MORSELLI, E., *L'uccisione pietosa (l'eutanasia) in rapporto alla Medicina, alla Morale ed all'Eugenica*, Torino 1923
- NERI, D., *Eutanasia. Valori, scelte morali, dignità delle persone*, Bari 1995.
- OMS, *Dolor por cancer y curas paliativas*, Colección de informes Técnicos 804, Ginebra 1990.
- PAGOLA, J., «Hacia una muerte más humana y más cristiana», *Estudios Trinitarios* 30 (1996) 397-420.
- PELLEGRINO, E., «Decision and the End of Life: The Use and Abuse of the Concept of Futility», en E. SGRECCIA – J. VIAL CORREA, *The dignity of the Dying Person*, Città del Vaticano 2000, 219-241.
- PELLICCIA, G., «L'eutanasia nella storia», en P. BERETTA., *Morire sì, ma quando?*, Roma 1977, 68-96.
- , *L'eutanasia ha una storia?*, Bari 1977.
- PERICO, G., «Eutanasia e “accanimento” terapeutico», en ID., *Problemi di ética sanitaria*, Milano 1985.
- , «Cure palliative nei malati inguaribili e terminali», *Aggiornamenti sociali* 6 (1989) 407-418.
- , «Eutanasia e malati terminali al Parlamento Europeo», *Aggiornamenti Sociali* 43 (1992) 17-26.
- PETRINI, M., «Morire con dignità. Aspetti etici», en L. SANDRIN, *Malati in fase terminale*, Casale Monferrato 1997, 70-84.
- , *Accanto al morente. Prospettive etiche e pastorali*. Milano 1990.
- PLATONE, *La Repubblica*, Roma 1974.
- POLAINO, A., «Más allá del dolor y el sufrimiento: la cuestión acerca del sentido», en ID., *Manual de bioética general*, Madrid 1997, 461).
- RAHNER, K., *Curso fundamental sobre la fe*, Barcelona 1979.
- RAPIN, C., «Nuestra primera obligación clínica es aliviar el dolor, aliviar...lo que haga falta», *Labor Hospitalaria* 25 (1993) 14-18.
- RATZINGER, J., *Escatologia. Morte e vita eterna*, Assisi 1979.
- REALE, G., *Storia della filosofia antica*, Milano 1989.
- REICHLIN, M. «L'eutanasia in Olanda: contraddizioni, ambiguità, alternative», en : C. VIAFORA., *Quando Morire*, Padova 1996, 173-205.
- ROCAMORA, A., «El proceso de morir. Aspectos psicológicos», *Moralia* 12 (1990) 429-450.
- RUSSO, G., *Le nuove frontiere della bioética clinica*. Torino 1996.
- SAN AGUSTÍN, «Carta 204», 5, en ID. *Cartas*, Madrid 1953.
- SANDRIN, L., *Malati in fase terminale*, Casale Monferrato 1997.
- SANTO TOMAS DE AQUINO, *Suma Teológica*, Madrid 1956-1960.

- SATOLLI, R., «Dolce morte e potere del medico», *Bioetica* 2 (1993) 305-308.
- SCHOCKENHOFF, E., *Etica della vita. Un compendio teologico*. Brescia, 1997.
- SCHOOYANS, M., «La morte inflitta», en AA. VV, *L'assistenza al morente*, Milano 1994, 74.
- SGRECCIA, E., «Il dolore ha un senso? Il punto di vista della fede cristiana», *Anime e corpi* (1984) 437-455.
- , *Manuale di bioetica*, Milano 1999.
- SOCIEDAD CATALANO-BALEAR DE CUIDADOS PALIATIVOS, «Derechos de la persona en situación terminal», *Labor hospitalaria* 25 (1993) 28-35
- SPAGNOLO, A., «Perchè non condivido l'eutanasia», *Bioetica* 2 (1993) 284-296.
- SPISANTI, S., *La morte umana. Antropologia, diritto, etica*, Milano 1987.
- SPORKEN, P., *Ayudando a morir. Aspectos médicos, asistenciales, pastorales y éticos*, Santander 1978.
- THOMAS, L. V., *Antropologia della morte*, Milano 1976
- TILLARD, J., *La morte: enigma o mistero?*, Magnano 1998.
- TORRALBA, F., «Morir dignamente», *Bioética i Debat* 3 (1998) 1-6.
- TORRES, A. «La eutanasia entre la ética y la religión», *Razón y fe* 237 (1998) 373-389.
- TOSCANI, F., «Medicina e malato terminale», en G. DI MOLA, *Cure palliative*, Milano 1994, 165-175.
- URRACA, S., *Eutanasia hoy. Un debate abierto*, Madrid 1996.
- VENTAFRIDA, V., «Dolore – Aspetto medico psicologico», en AA. VV, *Dizionario di teologia pastorale sanitaria*, Torino 1997, 361-363.
- , «Cure palliative», en AA.VV., *Dizionario di teologia pastorale sanitaria*, Torino 1997, 325-326.
- VERSPIEREN, P., «Sur la pente de l'euthanasie», in *Études* 360 (1984) 43-54
- , *Eutanasia? Dall'accanimento terapeutico all'accompagnamento dei morenti*, Milano 1985.
- VIAFORA, C., «Per un'etica dell'accompagnamento», en AA. VV. *Dignità del morire*, Venezia 1999, 127-140.
- VICO PEINADO, J., *Dolor y muerte humana digna*, Madrid 1995.
- VIDAL, M., «Sobre el derecho a disponer de la vida humana», *Moralia* 12 (1990) 407-428.
- , *Eutanasia: un reto a la conciencia*, Madrid 1994.
- WEBER, H., *Teología moral general*, Barcelona 1994.
- ZUCCARO, C. «La vita umana è indisponibile?», *Rassegna di Teologia* 38 (1997) 35-60.
- , «L'eutanasia. Discussiones dei principi argomentativi», *Rivista di Teologia Morale* 31 (1999) 237-249.
- , *La vita umana nella riflessione etica*, Brescia 2000.

